



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

27 SET. 2013

ANGOL,

11557

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /66

**VISTOS:**

a) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de Junio de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representado por su **Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Juan Pablo Aravena Bascuñán**, para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo;

b) La Resolución Exenta N° 2665 de fecha 13 de Septiembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo;

c) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, Contraloría Regional de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, de fecha 26 de Junio de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su **Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos** y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL**, representada por su **Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Juan Pablo Aravena Bascuñán**.

2. El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe técnico y de inversión finales. Con todo, el presente convenio expirará a más tardar el 30 de Junio de 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIO BARRAGÁN SALGADO**  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI DESARROLLO SOCIAL DE LA ARAUCANÍA
- C.C. DIDEKO
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ENCARGADO RENDICIONES
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**  
ALCALDE DE LA COMUNA